

DEL MARTES 6 DE MAYO DE 1788.

5. Juan Ante Portam Latinam. = Está el Judileo de las Quarenta Horas en la Iglesia de PP, de Doña Maria de Ara gon. = Mañana abstinencia en Madrid.

Afecciones Astronómicas de hoy.

Mi r de la Luna; creciente. Sale á las y hor. 3 min , y 4 seg. de la mañana : se popes á las 7 hor. 48 min. y 2 seg del anochecer ; y está en los 22 gra d. y 54 min. de Taura. Sale el Sol á las 4 hor. 58 minutos : se oculta á las 7 hor con 2 min. ; y está en los 16. gtad. 32 min. y 15 seg. del propio signo. Debe señalar el Relox al mediodia las ri hor. 56 mins y 17 seg. La equaciou muda 4 seg. en 24 hor.

Afecciones Meteorológicas de ayer.

	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
Epocas del dia	A las y de la mañana	A las sa del dia.	Alas y de latards T
Termometro de Reaumar.	is gra. sobre el o	as B. Am. topic er o	1 (g. y m. 14
Termom. de Farenheit	62 grad. idem	63 grad. idem	løg gr. idem
Barom, simple de Torriceli.			
Vicat. y estad de la Atmosf.	Sud v Cubiarra	sud sal a Nubes	Sud Sal V N
. ventri / dicemine to izcilifati	Ann S CHOLECONY	ada and a rangement	

Traduccion de una carta sobre las leges penales Inglesas contra los Católicos, publicada en los papeles extrangeres del mes de Abril último.

No de les mayores beneficios del espirisu de filós ofia y humanidad que se difunde hoy dia por los dos mundos es el de perfeccionar las instituciones sociales. Los delitos y los desórdenes morales son las enfermedades del cuerpo púlitico, y las leyes sus remedios; pero estos como los de la medicina, rara vez son eficaces; hay muchos dañosos, y ocros causan la muerte. La experiencia y la observación deben ilustrar á los Gobiernos sobre las circunstancias y el tiempo en que conviene suprimir los remedios perjudiciales, y dirigir el uso de los que puedan ser saludables.

Los Ingleses que tanto han perorado á favor de la tolerancia y libertad de conciencia, han dado en todos tiempos exemplos de una intolerancia inconsequente y cruel. Censuran á los Católicos de que no toleran las varias sectas; y con este pretexto les niegan los derechos mas esenciales del ciudadano; sin advertir que la intolerancia política no siendo, segun ellos dicen, conforme á los principios de la Religion christiana ai á los de la Ley natural, no tienen derecho á ser intolerantes con aquellos mismos que lo son. Por otra parte juntando la cas lumnia á la persecucion los acusan, con ignorancia inexcusable, de una abediencia ciega al Papa, incompatible, en su sentir, con la que se debe al Soberano.

Veo con gusto en les papeles públicos (puede verse la Gazeta de Madrid del 22 de Abril, Num. 33 de este año, articulo de Londres) que el Gobierno Ingles se propone abolir al fin todas las leyes penales contra los Carólicos, y darles el goze de todos los derechos que constituyen la libertad Inglesa. Ya cra tiempo de borrar hasta las señales de este escándalo público. Una ley que aun amenaza quando ya no se arreve á dar el golpe inspira desprecio con un resto de terror, y acusa igualmente el poder y la sabiduría del legislador.

Pocas personas saben hasta que punto llegaba en Inglaterra el rigor de las leyes contra los Católicos. No son sanguinarias (dice Montesquieu) por que la libertad no imagina esta suerte de penas; pero reprimen y sujetan de tal modo que hacen todo el mal que puede

hacerse à sangre fria.

¿Creeriase en efecto que un Católico, descubierto por tal, que rehuse subscribir à la declaración de Carlos II contra el Carólicismo, no pueda concurrir en los parages donde se halle el Rey ó el heredero presuntivo de la corona; acercarse à so millas de Londres, ni alejarse mas de s del lugar de su domicilio? que no pueda comprar ni heredar tierras ? que no le sea líciro rener annas de fuego, ni polvora, ni un caballo, cuyo valor pase de 300 pesos? que no puede ser Abogado, Procurador, Médico, Boticario, Maestro de escuela &c.? que no pueda decir ni oir Misa, ni tener en su casa un misal, un breviario, ni un libro de oraciones ó exercicio quotidiano? que no pueda enviar sus hijos al continente para educarlos en su Religion &c. &c. &c.? y todo ello sopena de multas, confiscacion, cárcel &c. Aun eran mas severas las leyes contra qualquiera Jesuita, Obispo ó Sacerdote Católicos, los quales no podian permanecer ni estar en el Reyno sin incurrir en la pena de alta traicion, y el Ingles que abrigase á uno en su casa se haria reo de Felonia.

Algunas de estas leyes se abolieron hace cerca de 10 años, y desde 40 casi ya no se observaban. Sin embargo en 1771 ví en Londres un Sacerdote Católico, llamado Malon, que puesto en justicia por haber celebrado Misa en una casa particular, fue sentenciado á cárcel perpetua; pero el Soberano le hizo gracia, á condicion que dentro de 14 dias saldria de Inglaterra, ofreciendo no volver á aquel Reyno sin licencia expresa. Ademas se le condenó á pagar 30 pesos

de multa, y dar fianza por esta suma.

El juez que sentenció á este sugeto no tenia la prudencia y humanidad que manifestó en una ocasion semejante el célebre Lord Mansfield, uno de los mas doctos Jurisconsultos y mayores oradores que haya tenido la Inglaterra. Un sacerdote Católico fué acusado de haber dicho Misa: vióse la causa en el Tribunal del Banco del Rey; y muchos testigos declaráron contra el Milord Mansfield, que lo presidiaya entónces, como lo preside aun hoy á la edad de 86 años, dixo al de-

lavor a que era el principal restigo: »: Estais bien seguro que este hombre es un Sacerdore Católico y que há dicho Misa) ... Habiendo respondido que si, le replicó el juez » segun eso sabeis la que es Misa? » Turbose el testigo y no sapo que responder. Entonces el Presidente. dirigiéndose à los Juradores, o Ministros del Tribunal, anadió: » para declarar culpable á este acusado, se requiere tengais prueba completa de que ha dicho Misa; y que se os demuestre que era Misa lo que decia quando los testigos le vieron hacer actos que creyeron ser una Misa. Reparad sir vuestra conciencia está enteramente satisfecha sobre este punto. » Los Juradores preguntáron á los testigos, y se preguntáron unos á otros que ceremonias eran las de la Misa; y no dando alguien una sola respuesta que pudiese satisfacer, concluyeron que el cuerpo de delito no estaba probado, y declaráron inocente al Sacerdote. Es sin duda gran fortuna hallar un juez tan sabio y prudente; pero es de sentirse que se vea el juez obligado á ser mas humano y sabio que la ley.

Anadiré aqui otra anecdota aun mas interesante, porque al paso que presenta una nueva prueba de la sabiduria y talento superior del Lord Mansfield, sumistra luces sobre el espíritu de la multitud en general, y da á conocer en particular la instruccion y el caracter del pueblo Ingles, quando en medio de sus pasiones le hablan á nombre

de la ley.

Hallandose este grande Magistrado en la visita de una Provincia, segun es uso de Inglaterra, para administrar justicia, citaron ante el á una vieja acusada de hechiceria. Los habitantes de aquel parage estaban enardecidos contra ella; y algunos declararon que la habian visto andar: por el aire con la cabeza á baxo y los pies arriba. Escuchó con tranquilidad el juez los cargos y los restigos; y conociendo no debia exasperar mas los animos de aquellas gentes irritadas contra la anciana, les dixo: "No dudo que esta muger haya atravesado los ayres con la cabeza hacia baxo y los pies hacia arriba, supuesto que lo habeis visto; mas tiene la honra de ser Inglesa, como vosotros y como yo; por consiguiente no puede ser juzgada sino por las leyes del Pais, ni sentenciada sino en quanto las haya violado. Pero yo no zonozco ninguna ley que prohiba pasearse por el ayre, ni caminar la cabeza á baxo y los pies arriba. Cada uno de vosotros puede hacer impunemente otro tanto; y así 40 hallo motivo para formar causa á esa muger, la qual puede restituirse á su casa quando le parezca. .. Este discurso sosegó los animos s y la vieja se retiró sin que nadie la molestase.

NOTICIAS PARTICULARES DE MADRID.

Libre. Transformacion del hombre viejo, y nacimiento del nuevo, por la meditacion atenta de los quatro Novisimos; escribióla en lengua Francesa el P. Guillermo Estanihurs.

to de la extinguida Compania de Jesus : traducida despues en lengua Latina : y luego en la Castellana : 2.2 impresion ; un tomo en 8.0 Se hallará en la libreria de Copin Carrera de S. Geronime. Sa precio 9 rs. en pergamino y 12 en pasta.

Ventat. Quien quisiere vender un tiro de guarniciones de media gala para 6 mulas, acuda á D. Lorenzo Lopez Salces, del comercio de sedas en la puerta de Guadalaxara.

Un birlocho de 2 asientos, que hace á 4 armando el delantero, que es de quita y pon; es conodo, ligero y decente; con 2 caballerias, guarniciones y demas arreos, todo corriente. Se acudirá al maestro de coches Sebastian Diaz Panadero, calle de las Huertas.

Un clave se vende en la calle de Relatores, frente al Convento de la Trinidad, n. 20 qto. segundo.

Un quadro que representa un Nino Jesus, pintado por Mr. Ram, se vende en la calle vieja del Tesoro, n. 9, qto. baxo.

Perditar Un bolsillo azul con varias monedas, entre cilas 2 de plata la una Arabe, y la otra Portuguesa, se perdió el 28 de Abril en la Plaza mayor. Se entregará en la calle de la Abada n. 6 quo. segundo.

Una bolsa de Tabaco con unas tenacias, un duro y cerca de otro en moneda suelta, se perdió el primero del corriente desde la Plaza mayor hasta la puerta del Sol; dende se entregará en la hosteria frente los caxones del pan preguntando por Juan Sobero.

Una hebilla de plata, de muger; se perdió desde la casa del Consejo de Guerra hasta el rio, lavadero de la Soledad cerca del puente de Segovia. Se entregará en la calle de Toledo, tienda de lienzos de Doña Luisa Cañete junto á la alojeria.

Un carnero merino, con astas, se perdió el dia primero en la cal)e de Fuencarral. Se avisará en la del Barco, n. 4 quo principal.

Alquiler. Una cochera para 2 coches, con quadra para 4 caballerías, y un quo, al mismo piso; se alquila cada pieza de por sí, ótodas juntas, en la calle de los Abades, n. 8; y se dará razon en la misma casa.

Sirviente. Una Schora viuda de 35 años desea servir en casa de un Sacerdote ó de un caballero solo. Vive calle del Barco, n. 23 quo, principal.

Teatros. En el Coliseo de los Caños del Peral se representa la opera busa: nueva, intitulada: la Aldema robada, con dos bayles, tambien
nuevos, el primero heroyco intitulado
Jason y Medea en la Corte del Rey
Creon; y el segundo: la diversion
campestre el primer día de Mayo:
dando principio á las siete y med. en
punto. La entrada de antes de á noche sué de 7903 rs.

En el Coliseo de la calle de la Cruz representa la compañía de Martinez la Comedia intitulada: el Mayor monstruo los Zelos, y Tetrarca de Jerusalen; Saynete, los Abates locos; con dos renadillas, la primera la canta Francisca Rodrigo, á solo; y la segunda Nicolasa Palomera, y Miguel Garrido. La entrada de ayer fué de 3123 rs.

En el de la calle del Principe por la Compañia de Ribera, la Comedia: La Esposa Persiana; con una tonadilla intitulada: los Marqueses Regañones, la cantan Maria Pulpillo, Joaquina Arteaga, Rafaela Moro, Tadeo, Briñoli, y Garcia; con el Saynete intitulado: la Comedia de Maravillas por fin de fiesta. La entrada de ayer fué de 3339 rs.